

Expediente Rol D-245-2023

En lo principal, acredita personería y acompaña documento en que consta; **en el otrosí**, delega poder.

**Superintendencia del Medio Ambiente
Fiscal Instructor**

Álvaro Varela Walker, en representación de Aquachile Magallanes SpA, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-245-2023, al Fiscal Instructor respetuosamente digo:

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo N° I, de la Resolución Exenta N°2, de fecha 13 de noviembre de 2023, solicito tenga por acreditada mi personería para representar a Aquachile Magallanes SpA en este procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-245-2023, la que consta en escritura pública de fecha 2 de noviembre de 2021, otorgada en la notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. Copia electrónica de esta escritura se acompaña a esta presentación.

POR TANTO,

al Fiscal Instructor respetuosamente pido: tener por acreditada mi personería para representar a Aquachile Magallanes SpA.

OTROSÍ: Por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880, delego poder en los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don José Domingo Ilharreborde Castro, don José Pedro Scagliotti Ravera y don Juan Pablo Wiegand Cruz, todos domiciliados para estos efectos en Apoquindo N°3669, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para que, actuando cualquiera de ellos, indistintamente, en forma individual o conjunta, representen a Aquachile Magallanes SpA en este procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-245-2023.

al Fiscal Instructor respetuosamente pido: tener presente la delegación de los poderes conferidos.

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO: 6836-2021

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

AQUACHILE MAGALLANES SPA

A

VARELA WALKER, HORACIO ÁLVARO

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a dos días de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí ERNESTO MONTOYA PEREDO, abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, comparece don CARLOS JOSÉ GUZMÁN VIAL, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y seis mil novecientos ochenta y siete guion ocho, en representación de la sociedad EMPRESAS AQUACHILE S.A., persona jurídica del giro acuícola, rol único tributario número ochenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos guion siete, quien a su vez actúa en su calidad de accionista administrador, según se acreditará, de la sociedad AQUACHILE MAGALLANES SpA, persona jurídica del giro acuícola, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta guion dos, antes denominada Servicios de Acuicultura Acuimag S.A, ambos domiciliados en Cardonal sin número lote B, Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por la citada cédula y expone: **PRIMERO:** Que la sociedad Servicios de Acuicultura Acuimag S.A. se transformó y modificó su razón social por la de AquaChile Magallanes SpA, según consta de escritura pública otorgada el día once de agosto de dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. El extracto fue inscrito a fojas ochocientos veintiuno vuelta, número cuatrocientos ochenta y cuatro del año dos mil veintiuno del Registro de



UT. 1197678
Escritura N° 20.000-7
OT 29362



1 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt y publicado en la
2 edición del Diario Oficial del día tres de septiembre de dos mil veintiuno. De
3 conformidad a sus estatutos sociales la sociedad es administrada por Empresas
4 Aquachile S.A., quien podrá ejercerla por medio de sus mandatarios ordinarios o
5 de aquellos especialmente designados al efecto por medio de escritura pública
6 o instrumento privado protocolizado. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento
7 "AquaChile Magallanes SpA", en adelante también "la Sociedad", representada
8 en la forma señalada en la comparecencia, confiere mandato judicial y
9 administrativo amplio a don **HORACIO ÁLVARO VARELA WALKER**, cédula de
10 identidad número seis millones diecisiete mil seiscientos cincuenta guión siete,
11 para que, en nombre y representación de la Sociedad actúe en todo juicio,
12 gestión, actuación o asunto judicial o administrativo, de cualquiera especie, en
13 que tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que inicie, sea como
14 demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como tercero o en
15 otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en
16 gestión judicial o administrativa alguna por la Sociedad, sin previa notificación
17 personal de la Sociedad; y, de no disponer de bienes raíces o de
18 universalidades, como del patrimonio de la mandante. En el desempeño del
19 mandato, el mandatario podrá demandar, interponer querrela criminal e iniciar
20 cualquiera otra especie de gestiones judiciales o administrativas, así sean de
21 jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir; representar a la mandante en
22 todos los juicios o gestiones judiciales o administrativas en que ésta tenga
23 interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal u
24 organismo del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de
25 cualquiera naturaleza, incluyendo criminales, tributarios y de cobranza judicial;
26 así intervenga la mandante como demandante o demandada, tercerista,
27 coadyuvante o excluyente, querellante o a cualquier otro título o en cualquiera
28 otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones,
29 pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las
30 facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este



ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

1 poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. El mandatario también
2 tendrá las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del Código de
3 Procedimiento Civil, esto es, de desistirse en primera instancia de la acción
4 deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los
5 recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
6 facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. En el ámbito
7 administrativo, podrá representar a la Sociedad ante todas las autoridades de
8 Gobierno e instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma,
9 administrativas, municipales, marítimas, portuarias y aduaneras, de zonas y
10 depósitos francos, incluyendo entre éstas, y sin que la enumeración sea
11 taxativa, ante la Contraloría General de la República, Ministerio de Defensa
12 Nacional, Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de
13 Economía, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos
14 e Instituciones Financieras, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio Nacional
15 de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría
16 para las Fuerzas Armadas, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina
17 Mercante, Gobernaciones Marítimas, Dirección del Litoral, Servicio de
18 Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías, Servicios de la Dirección Nacional
19 o Regionales de Aduanas, Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud,
20 Isapres, Superintendencia de Pensiones, Administradoras de Fondos de
21 Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Agrícola y
22 Ganadero, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia
23 de Insolvencia y Reemprendimiento, Servicio Nacional de Salud, Secretarías
24 Regionales Ministeriales de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios,
25 Dirección General de Aguas o Direcciones Regionales de Aguas, Ministerio del
26 Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, Secretarías Regionales
27 Ministeriales del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental,
28 Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Trabajo, Dirección
29 Nacional y Regionales del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, u otros
30 organismos o instituciones de derecho público, autoridades de orden tributario,

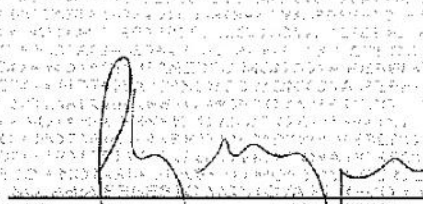
Pag: 4/5



Certificado
123456789012
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



provisional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o
jurídicas, elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones, recursos,
reclamaciones, peticiones, memoriales, incluso obligatorios, modificarlos o
desistirse de ellas y demás documentos que sean menester y desistirse de las
peticiones; formularles declaraciones juradas. Asimismo, el presente mandato
se entiende conferido para todos los efectos legales establecidos en la Ley
número diecinueve mil ochocientos ochenta, y en especial, para lo dispuesto en
el artículo veintidós de esa norma. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia
autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones,
subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes en los registros
conservatorios correspondientes. **PERSONERÍA:** La personería del
representante de la sociedad Empresas Aquachile S.A. consta en reducción a
escritura pública de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, otorgada en
la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery. La citada
personería no se inserta a expresa petición de la parte por ser conocidas de
ella, y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y previa
lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.


CARLOS JOSÉ GUZMÁN VIAL
6.376.987-8
pp. EMPRESAS AQUACHILE S.A.



FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	14 de noviembre de 2023.		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Solicitud de reunión con don Guillermo Tejo Jara, fiscal instructor en el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-245-2023 para revisar ciertos aspectos de la formulación de cargos y las eventuales acciones del programa de cumplimiento.		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	José Domingo Ilharreborde
Cargo:	Abogado externo
Empresa u Organización:	Aquachile Magallanes SpA.
Rut empresa u organización:	86.247.400-7
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	CES Paso Vattuone
Dirección del titular:	Cardonal s/n Lote B
Correo electrónico:	jdilharreborde@e-i.cl

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Carol Polette Fernandois Ibarra	Gerente Medio Ambiente	carol.fernandois@aquachile.com
2	Álvaro Varela Walker	Gerente Legal	alvaro.varela@aquachile.com
3	José Domingo Ilharreborde Castro	Abogado externo	jdilharreborde@e-i.cl
4	Juan Pablo Wiegand	Abogado externo	jpwiegand@e-i.cl

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

La reunión es solicitada para revisar ciertos aspectos de la formulación de cargos contenidos en la Resolución Exenta N°1/D-245-2023 y las eventuales medidas a presentar en un programa de cumplimiento.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.